


Código IO-HSSE-SSTA-0001	INSTRUCTIVO OPERATIVO	 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>
Versión 1		
Estado V		
INSTRUCTIVO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL DESDE CARRO CISTERNA A MAQUINARIA , EQUIPOS E INSTALACIONES DE OPERADORES PORTURIOS Y ABASTECIMIENTO A BUQUES CON GABARRA EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE LA SPRBUN		
Revisó: Rubiela Riascos Hurtado – Harold Manzano F.		Aprobó: Myriam Mosquera Mosquera

OBJETIVO

Establecer las normas que deben aplicarse en las operaciones de suministro de combustible desde un camión cisterna a Maquinaria, Equipos o tanques de almacenamiento fijos de los operadores portuarios, o desde gabarra a motonaves.

ALCANCE

El presente instructivo aplica a todas las operaciones de suministro de combustible a maquinaria, equipos, Motonaves y a tanques de almacenamientos fijos de los operadores portuarios que se realicen dentro de las instalaciones del terminal marítimo de la SPRBUN, que involucren el suministro por camión cisterna o por gabarra.

DEFINICIONES

Boca de llenado: es la conexión externa entre el tanque del almacenamiento y el camión cisterna, a fines del llenado correspondiente.

Boca de descarga: es la conexión externa del camión cisterna a la cual se acopla la manguera a los fines de descarga del producto.

Tanque de almacenamiento: es el recipiente destinado a contener combustible en la instalación o en el camión cisterna

SESAMA: Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Vehículo o camión cisterna: es la unidad automotora, con tanque fijo, semirremolque o remolque, destinada al transporte de combustible según lo estipulado en las disposiciones legales vigentes.

RESPONSABILIDADES

Operador Portuario Solicitante del Servicio

- Garantizar el cumplimiento del presente procedimiento.
- Garantizar que el abastecimiento se realice en un lugar que cumpla con las condiciones de seguridad necesarias para evitar incidentes que generen impactos al ambiente y afectaciones a las personas, procesos e instalaciones.
- Elaborar procedimiento de abastecimiento de combustible y asegurar su cumplimiento.
- Asignar a un trabajador con perfil de brigadistas o competencias en manejo de emergencias por sustancias peligrosas y dotarlo de un medio de comunicación en correcto funcionamiento que le sirva para pedir apoyo en caso de una emergencia.
- Diligenciar la lista de chequeo para Vehículos Cisterna y presentarla en la oficina SESAMA de la SPRBUN

Operador Portuario o Empresa Prestador del Servicio

- Elaborar procedimiento de abastecimiento de combustible y asegurar su cumplimiento.
- Poseer resolución o autorización emitida por el Ministerio de Transporte donde lo acredite como operador portuario para prestar este servicio de suministro de combustible a embarcaciones y dar cumplimiento a los requerimientos de la Resolución 0478 de junio de 1998 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Garantizar el buen estado de sus vehículos, equipos y elementos que se empleen en la prestación del servicio a través de la documentación vigente que lo acredite.
- Gestionar ante la Capitanía de Puertos la asignación de un Perito para la asistencia durante el suministro de combustible a las motonaves.

DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

Ingreso de combustible

Toda empresa que requiera prestar los servicios de suministro de combustibles a embarcaciones que atracan en el Terminal Marítimo de la SPRBUN debe poseer Resolución o autorización emitida por el Ministerio de Transporte donde lo acredite como operador portuario para prestar este servicio.

Los proveedores de combustibles a equipos de los operadores portuarios o vehículos de importación almacenados al interior del Terminal Marítimo deben cumplir con todas las disposiciones como lo indica este Instructivo y el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la SPRBUN.

El operador portuario o empresa que suministra combustible debe solicitar por escrito la autorización de ingreso al área de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (SESAMA) diligenciando el formato RAM-PASO-0005 (Autorización ingreso de sustancias, artículos peligrosos y lubricantes), éste documento debe poseer firma y sello de la empresa solicitante anexando debidamente diligenciada la lista de chequeo para vehículos Cisterna.

El operador portuario o empresa que ingrese combustible al Terminal Marítimo debe garantizar que el vehículo o recipiente donde se transporta el combustible se encuentre en buenas condiciones técnico mecánicas, posea la certificación de los ensayos de idoneidad que garantice el transporte seguro de la mercancía según sea el caso. Por lo anteriormente expuesto el operador portuario o empresa debe mantener actualizada en la oficina SESAMA el SOAT, revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad, tarjeta de Registro Nacional para el Transporte Mercancías Peligrosas y los certificados del buen estado del tanque, de las mangueras y elementos que se utilicen en el descargue del combustible y las evidencias periódicas del mantenimiento preventivo.

El vehículo y los recipientes donde se transporten combustible deben de tener rótulos o etiquetas según corresponda, con la clasificación de mercancía peligrosa 3 en las partes laterales y trasera del vehículo con su número de Naciones Unidas (ONU – UN) del combustible que esta transportando.

El vehículo que ingrese con combustible debe contar como mínimo con 3 extintores contra incendios, ubicados uno en la cabina y los otros dos en cada parte lateral del vehículo.

Para la autorización del ingreso de combustibles en vehículos tipo cisternas, debe cumplir el 100% de las especificaciones detalladas en la lista de chequeo para Vehículos Cisterna que presenta el operador portuario solicitante.

Para la autorización de suministro de combustibles por gabarra, el operador portuario de cumplir con las disposiciones y requerimientos de la autoridad

marítima Capitanía de Puertos sobre la procedencia y estado de la gabarra (matricula, certificados estatutarios o de banderas, etc.)

Una vez que la Jefatura SESAMA ha verificado que el operador portuario o empresa cumple con los lineamientos para garantizar un suministro seguro, procederá a firmar el formato RAM-PASO-0005 (Autorización ingreso de sustancias, artículos peligrosos y lubricantes).

Abastecimiento de combustible a maquinaria, equipo, instalaciones de almacenamiento y a motonaves.

Una vez el vehículo (cisterna y gabarra) que hará el suministro del combustible se encuentre dentro de los recintos portuarios de la SPRBUN, el personal a cargo del servicio informará a la Brigada de Emergencias de la SPRBUN donde se le asignará una unidad Bomberil para verificar en sitio el desarrollo de la operación. En caso que la Brigada de emergencias no cuente con unidades disponibles para el acompañamiento a este servicio no se realizará el suministro de combustible.

Al llegar al sitio del suministro, estaciona su vehículo cumpliendo con las normas de seguridad establecidas aplicando el procedimiento que posee la empresa solicitante:

a) Por carro cisterna:

- ✓ aislar el área con cinta de seguridad y varios conos indicando una entrada y una salida del vehículo e impidiendo la circulación de personas y vehículos ajenos a la operación
- ✓ ubicar el camión cisterna en posición de salida en el lugar donde se realizara el abastecimiento de combustible con el freno de seguridad activado y la palanca de cambios en neutro.
- ✓ Ubicar sus tres (3) extintores, en lugares de fácil acceso y a una distancia de mínima 3 metros donde se encuentre el vehículo que se esta abasteciendo.
- ✓ El camión cisterna dispondrá de una conexión de descarga a tierra y esta debe ser conectada por el conductor antes de iniciar la operación.
- ✓ El conductor debe colocar dos avisos (delante y atrás del vehículo) que indiquen que se hace suministro de combustible.
- ✓ El conductor debe ubicar bajo la boca de descarga del vehículo cisterna una bandeja para contener posibles goteos durante la descarga del combustible.
- ✓ Se dispondrá de materiales secos, tales como arena o un absorbente de hidrocarburos para hacer frente a cualquier pequeño derrame que pueda producirse

FECHAS DE APROBACIÓN: 25-04-2018

- ✓ Se debe hacer Inspección de las válvulas las cuales deben estar en óptimas condiciones.
- ✓ Se debe rodear los vehículos con cordones absorbentes durante el abastecimiento de combustible.
- ✓ Si es a motonave, ésta deberá izar una bandera de color rojo.

b) Por gabarra:

- ✓ Instalación de barreras alrededor de las embarcaciones.
- ✓ Ubicar bajo los acoples de descarga bandeja para contener posibles goteos durante suministro de combustible.
- ✓ Se dispondrá de materiales secos, tales como arena o un absorbente de hidrocarburos para hacer frente a cualquier pequeño derrame que pueda producirse a bordo.
- ✓ Inspección de las válvulas.
- ✓ Se verificarán las comunicaciones y demás señales que se utilicen, las cuales habrán de ser perfectamente comprendidas por ambas partes. Así mismo, se mantendrá la comunicación entre el responsable del buque y el conductor del carro cisterna y se articulará un procedimiento de parada de emergencia.
- ✓ Antes del inicio del suministro y durante el mismo se inspeccionarán los conductos flexibles, como mangueras, etc. y demás equipo en servicio con el fin de detectar alguna fuga o avería. Dichos conductos flexibles se conectarán y sostendrán adecuadamente procurando evitar que queden aplastados entre el buque y la otra embarcación (gabarra). Cuando se empleen brazos de carga, se cuidará constantemente que estos puedan seguir libremente los movimientos del buque.
- ✓ Durante el suministro de combustible la motonave y gabarra debe de izar una bandera de color rojo.

6. REGISTROS

- Formato RAM-PASO-0005 Autorización ingreso de sustancias, artículos peligrosos y lubricantes.
- Formato Lista de Chequeo carros Cisternas que suministren combustible.
- Formato Lista de verificación para suministro de combustible a equipos, instalaciones y motonaves por gabarra, carros cisternas.